



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Consecutivo:	
Fecha:	marzo de 2025

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SOGAMOSO MAURICIO BARÓN GRANADOS	Remite:	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
---	----------------	---

1	Descripción de la necesidad:
----------	-------------------------------------

El municipio de Sogamoso por orden constitucional contempla la prestación de servicios para posibilitar las condiciones de vida de los adultos mayores, para el disfrute pleno de su vejez en un ambiente familiar y social. La política nacional de envejecimiento y vejez 2017 – 2029 se enmarca en cuatro ejes estratégicos de gran trascendencia en los compromisos del Estado: protección de los derechos humanos de las personas mayores, protección social integral, envejecimiento activo y formación del talento humano y la investigación.

Conforme al lineamiento nacional, el programa del adulto mayor cuenta con varios ejes de atención a este grupo poblacional, que requieren de un equipo de trabajo calificado para la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Según la política Nacional de envejecimiento y vejez en los párrafos 3.5.3, el envejecimiento busca unas estrategias que desarrollan el Eje de Envejecimiento activo, el cual se constituyen en un núcleo central fundamentado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pretende garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas. Esta línea está dirigida a toda la población, le asiste al Municipio de Sogamoso la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por el municipio por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, es decir, Sogamoso actualmente cuenta con la población Adulta Mayor Activa, a través del programa social Centro Vida “Abuelo Prospero”, el cual fue creado mediante Acuerdo No. 024 del 31 de mayo de 2018 el programa Centro Vida “Abuelo Prospero” para la atención de adultos mayores.

Lo anterior, dado que fue aprobada la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Municipio mediante Acuerdo No. 014 del 09 de mayo de 2018. En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, los Centros Vida, que ofrezcan durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

recreativa de nuestros mayores.

Los Centros vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernoctan necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el **soporte nutricional**, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de **Alimentación**, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social. En específico la Ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Así mismo, Conforme lo establece la Ley 1276 de 2009, se sintetiza garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápite menciona la necesidad de garantizar diversos servicios, suministrados por personas capacitadas a los Adultos Mayores; así pues, la norma precisa: "Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- 1). **Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.**
- 2). **Orientación Psicosocial.** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3). **Atención Primaria en Salud.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9). Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- 11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial (...)"

La Ley 1315 del 13 de julio del 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia local. Fomentar estilos de vida saludables y lograr cambios en los hábitos de las personas para garantizar calidad de vida a través de todas las etapas del ciclo de vida, pretende mantener a la población sana y productiva.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. Asimismo, la Ley 1171 del 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultos mayores, el Artículo 1. objeto de la presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 60 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida. La Ley 1251 DE 2008 por lo cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social presento el proyecto denominado **"DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."** con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.481.200.000) programados para la vigencia 2025, según decreto de liquidación 617 de 27 de diciembre de 2024 con las siguientes fuentes de financiación:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Año	Municipio (propios)
2025	\$2.481.200.000
Total Proyecto	\$2.481.200.000

Que el proyecto se enmarca dentro del acuerdo municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA" así: SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Finalmente, mencionado lo anterior en el municipio de Sogamoso se hace necesario llevar a cabo la contratación de Servicios Profesionales como nutricionista para brindar atención integral en la alimentación de las personas adultas mayores, pues se ha venido contratando los servicios en modalidades similares, obteniendo muy buenos resultados para el caso en concreto, por lo tanto, se busca dar continuidad en los procesos adelantados, fortaleciendo la atención a la población adulto mayor del municipio, lo cual se refleja en inversión social y mejoramiento de la calidad de vida.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO VIDA.

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Integración Social, requiere de profesional capacitado con el fin de brindar orientación sobre nutrición y hábitos de alimentación saludable para ayudar a mejorar la salud y el bienestar de los adultos mayores.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
80111620	Servicios de Personal Temporal



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



7

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
4.1.	Generales
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1	Elaborar la derivación de ciclos de minuta patrón para las raciones alimentarias y kit alimentarios requeridos para la población adulta mayor; entregable en medio físico y magnético radicada en la oficina de adulto mayor.
4.2.2	Apoyo a la supervisión de contratos de raciones y kit alimentarios para la población adulta mayor inscrita en el programa adulto mayor Centro Vida.
4.2.3.	Realizar visitas de supervisión a cada grupo con el fin de verificar la oportunidad, calidad, características del producto demandado al operador y garantizando el cumplimiento de las minutas previamente elaboradas.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



9

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

4.2.4.	Caracterización y priorización de atención nutricional a las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor Centro Vida, realización de consultas y valoración de peso y talla.
4.2.5.	Identificación de los perfiles de riesgos en los adultos mayores y realizar las respectivas solicitudes de citas médicas. (Mal nutrición – obesidad)
4.2.6.	Realizar 21 charlas de buenas prácticas nutricionales adecuadas al contexto y poder adquisitivo de los adultos mayores
4.2.7.	Apoyar y acompañar visitas domiciliarias que se requieran de acompañamiento
4.2.8.	Realizar 6 boletines informativos dirigidos a la población adulta mayor del municipio en donde indique los alimentos que son adecuados para su ciclo vital con el fin de ser publicados en las redes sociales de la alcaldía.
4.2.9.	Diligenciar las bitácoras de ejecución y seguimiento a los planes integrales según el servicio prestado
4.2.10.	Las demás obligaciones que autorice la Secretaria de Integración Social y la Supervisión del contrato.
4.2.11.	Presentar un informe mensual ejecutivo, cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta de la realización de las actividades en la ejecución del contrato, que contenga: la planeación semanal, descripción del taller o actividad desarrollada, conclusiones, registro fotográfico y listas de asistencia en original de cada uno de los talleres o actividades desarrolladas
4.2.12.	Al finalizar el contrato presentar un informe final ejecutivo, cualitativo y cuantitativo de la ejecución del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	Obligaciones del municipio:
4.3.1.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2.	Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de seis (06) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*, causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos'.

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

7 Valor estimado del Contrato:

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, expedida por el Municipio de Sogamoso para el año 2025, corresponde a nivel profesional por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000)** Valor total: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000).**

Se anexa estudio del mercado.

8 Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: seis (06) pagos parciales cada uno por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000).**

Cada pago será cancelado previa presentación del informe **EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II** de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



12

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **PARÁGRAFO.2:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)
Origen de los recursos		
Presupuesto nacional/territorial		
Recursos de crédito		
Recursos propios		(X)
Regalías		
S G P		
S G R		
Código BPIN	2024157590019	

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto 2025, acuerdo 025 de 2024 y decreto 617 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Fuente Recurso	CPC	Valor a imputar
2025000625	2.3.2.02.02.009.02-16-41-4104-190019	Centros vida del Adulto Mayor 70% / ESTAMPILLAS	4104008	0	1.2.3.1.19	91119	\$19.500.000
TOTAL							\$19.500.000

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 1045

80111600	Prestación de servicios profesionales como Nutricionista para la atención integral a las personas adultas mayores beneficiarias del programa adulto mayor Centro Vida	6 Month(s)	Contratación directa OwnResource	19.500.000 COP	19.500.000 COP
1045					



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



13

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Secretaría de Integración Social, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación de conformidad a resolución 001 del 02 de enero de 2025:

Académico	Persona natural que cuente con título de formación profesional.
Experiencia	De cero (0) a doce (12) meses

12. Factores de puntuación:

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13. Análisis del riesgo:

5	4	3	2	1	In
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



14

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



15

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento o por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Control es a ser implementados	
2	1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	1	1	Impacto	
3	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad
					Monitoreo y revisión

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



12

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Municipio de Sogamoso		
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes	Control, contabilidad y	Certificado de afiliación previo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

de ejecución	presupuesto	a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

13.2 Mitigación de Riesgo:

<i>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</i>	<i>MITIGACIÓN</i>
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

cruzar la información.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI NO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

16. Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: **ZAIDA MARIA ARDILA POVEDA**, Profesional Universitario grado



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



20

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

01 del municipio de Sogamoso Boyacá o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, para tales efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas que regulen la materia.

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

N/A

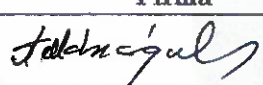
18. Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
CDP # 2025000625
Otros

Atentamente,


DIEGO FUQUEN FONSECA
Secretario de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Estella Márquez Rodríguez	Asesora Jurídica a población adulta mayor Secretaria de Integración Social.	



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



21

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
-------------------------------	--	--------------------------	----------------------

Copia Controlada

1	OBJETO A CONTRATAR.
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO VIDA.	
2	OBJETIVO DE ESTUDIO:
<p>El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.</p> <p>Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.</p>	
3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:
<p>El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:</p> <p>El municipio de Sogamoso por orden constitucional contempla la prestación de servicios para posibilitar las condiciones de vida de los adultos mayores, para el disfrute pleno de su vejez en un ambiente familiar y social. La política nacional de envejecimiento y vejez 2017 – 2029 se enmarca en cuatro ejes estratégicos de gran trascendencia en los compromisos del Estado: protección de los derechos humanos de las personas mayores, protección social integral, envejecimiento activo y formación del talento humano y la investigación.</p> <p>Conforme al lineamiento nacional, el programa del adulto mayor cuenta con varios ejes de atención a este grupo poblacional, que requieren de un equipo de trabajo calificado para la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p> <p>Según la política Nacional de envejecimiento y vejez en los párrafos 3.5.3, el envejecimiento busca unas estrategias que desarrollan el Eje de Envejecimiento activo, el cual se constituyen en un núcleo central fundamentado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pretende garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas. Esta línea está dirigida a toda la población, le asiste al Municipio de Sogamoso la necesidad de atender</p>	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



22

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por el municipio por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, es decir, Sogamoso actualmente cuenta con la población Adulta Mayor Activa, a través del programa social Centro Vida “Abuelo Prospero”, el cual fue creado mediante Acuerdo No. 024 del 31 de mayo de 2018 el programa Centro Vida “Abuelo Prospero” para la atención de adultos mayores.

Lo anterior, dado que fue aprobada la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Municipio mediante Acuerdo No. 014 del 09 de mayo de 2018. En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, los Centros Vida, que ofrezcan durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

Los Centros vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernoctan necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el **soporte nutricional**, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de **Alimentación**, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social. En específico la Ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Así mismo, Conforme lo establece la Ley 1276 de 2009, se sintetiza garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápite menciona la necesidad de garantizar diversos servicios, suministrados por personas capacitadas a los Adultos Mayores; así pues, la norma precita: “Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



23

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

1). **Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.**

2). **Orientación Psicosocial.** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). **Atención Primaria en Salud.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). **Aseguramiento en Salud.** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). **Deporte, cultura y recreación,** suministrado por personas capacitadas.

7). **Encuentros intergeneracionales,** en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). **Promoción del trabajo asociativo** de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) **Promoción de la constitución de redes** para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). **Uso de Internet,** con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). **Auxilio Exequial** mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial (...)"

La Ley 1315 del 13 de julio del 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia local.

Fomentar estilos de vida saludables y lograr cambios en los hábitos de las personas para garantizar calidad de vida a través de todas las etapas del ciclo de vida, pretende mantener a la población sana y productiva.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



24

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. Asimismo, la Ley 1171 del 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultos mayores, el Artículo 1. objeto de la presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 60 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida. La Ley 1251 DE 2008 por lo cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social presento el proyecto denominado **“DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”** con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.481.200.000) programados para la vigencia 2025, según decreto de liquidación 617 de 27 de diciembre de 2024 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	Municipio (propios)
2025	\$2.481.200.000
Total Proyecto	\$2.481.200.000

Que el proyecto se enmarca dentro del acuerdo municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: **“SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA”** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR;** con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Finalmente, mencionado lo anterior en el municipio de Sogamoso se hace necesario llevar a cabo la contratación de Servicios Profesionales como nutricionista para brindar atención integral en la alimentación de las personas adultas mayores, pues se ha venido contratando los servicios en modalidades similares, obteniendo muy buenos resultados para el caso en concreto, por lo tanto, se busca dar continuidad en los procesos adelantados, fortaleciendo la atención a la población adulto mayor del municipio, lo cual se refleja en inversión social y mejoramiento de la calidad de vida.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



25

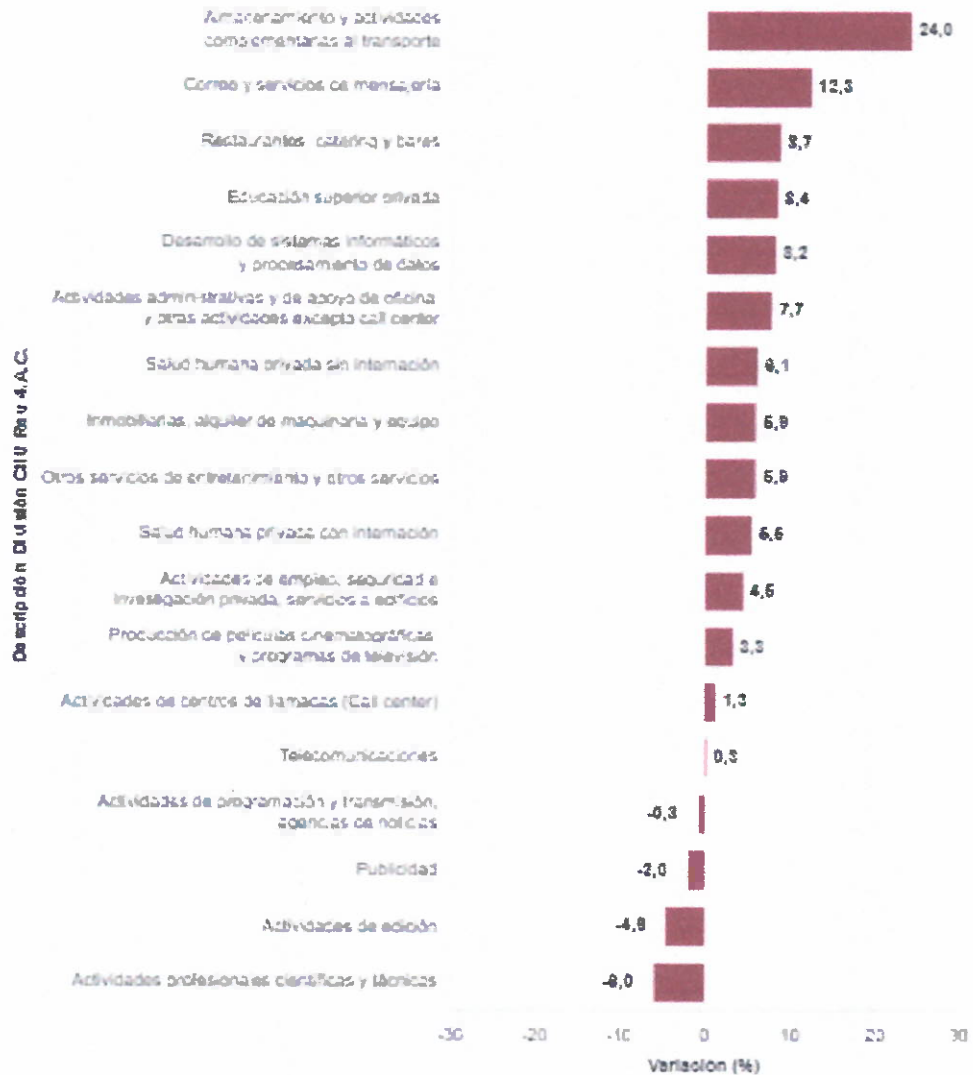
CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Noviembre (2024^P - 2023)



Fuente: DANE - EMS
^PCifra provisional



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



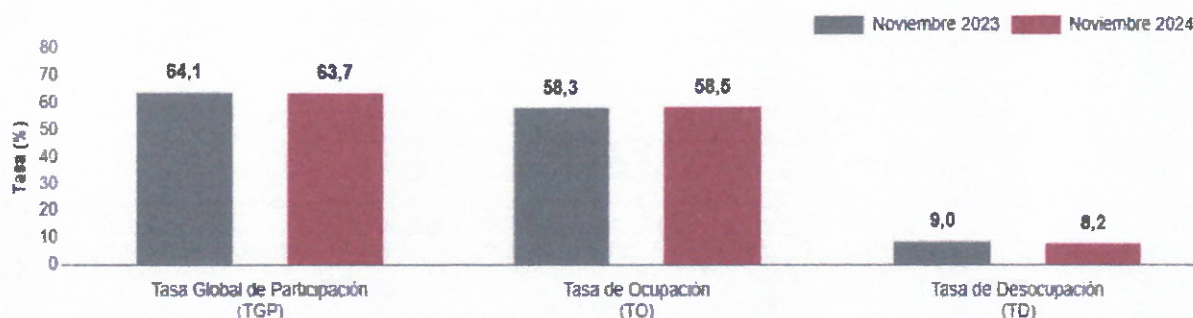
26

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
-------------------------------	---	--------------------------	----------------------

Copia Controlada

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

Perfil del contratista	Persona natural que cuente con título profesional con cero (0) a doce (12) meses de experiencia.
Lugar de prestación de servicio	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre del proyecto plan de desarrollo	DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece (...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).*

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



28

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	---	-------------------	---------------

Copia Controlada

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

N/A

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

N/A

4.3. Proveedores MIPYME:

N/A

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20240846	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PRIORIZADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PRIORIZADAS EN EL PLAN TERRITORIAL	\$10.628.265



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



29

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
-------------------------------	--	--------------------------	----------------------

Copia Controlada

20240876	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA	\$4.800.000
20230560	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y SUS GRUPOS SATELITES DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	\$17.484.906

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20240718	Contratación Directa	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO OLAYA HERRERA	\$6.000.000
25972023	Contratación Directa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE I NIVEL MORENO & CLAVIJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA	\$5.200.000
86042022	Contratación Directa	ESE METRO SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE METROSALUD MEDIANTE APOYO A LA GESTION FINANCIERA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DE MEDELLIN	\$3.170.340

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-

N/A

6 CONCLUSIONES:

Conforme lo expuesto, se acredita la totalidad de requisitos habilitantes que facultan al municipio para desarrollar la contratación en mención, dado que, dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Sogamoso no obra profesional en nutrición que pueda desempeñar las funciones y obligaciones requeridas para suplir las necesidades de los adultos mayores beneficiarios del programa adulto mayor centro vida.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



30

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
-------------------------------	---	--------------------------	----------------------

Copia Controlada

7	ANEXOS:
Estudios previos CDP # 2025000625	

Atentamente,


DIEGO FUQUEN FONSECA
 Secretario de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Estella Márquez Rodríguez	Asesora Jurídica a población adulta mayor Secretaria de Integración Social	